

POSADAS, 22 de diciembre de 2.017-

Resolución N<sup>a</sup> 464 /2017.

**VISTO:**

Que la Ley I - N<sup>o</sup> 34, Art. 42 Inc. J) faculta al Consejo Directivo a fijar el valor del Derecho de Inscripción y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo en su reunión del día de la fecha, ha resuelto financiar el pago Derecho Anual de Ejercicio Profesional en 10 (Diez) cuotas.

Que las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

**POR ELLO:**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar para el año 2.018, el Derecho de Inscripción en \$ 1.400,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos).

Artículo 2º: Fijar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.018 en \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos), pagadero en 10 cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5º de la presente Resolución. -

Artículo 3º: Para aquellos matriculados que al 31 de Diciembre de 2.018 no cumplan 3 (Tres) años de antigüedad en la matrícula contados desde la fecha de graduación indicada en su diploma, se estipula una reducción en el monto del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.018, siendo el monto a ingresar la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos) pagadero en diez cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5º de la presente Resolución. -

Artículo 4º: Los matriculados que abonen hasta el 06-04-2018 y en un solo pago, tendrán una bonificación de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) sobre el importe fijado en el Artículo 2º y de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) sobre el importe fijado en el Artículo 3º de la presente Resolución. -

Artículo 5º: Establéese los siguientes vencimientos para el pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el Año 2.018:

1° Cuota.....	20.03.18
2° Cuota.....	20.04.18
3° Cuota.....	20.05.18
4° Cuota.....	20.06.18
5° Cuota.....	20.07.18
6° Cuota.....	20.08.18
7° Cuota.....	20.09.18
8° Cuota.....	20.10.18
9° Cuota.....	20.11.18
10° Cuota.....	20.12.18

Para el caso de que el vencimiento de alguna de las cuotas se produzca en un día inhábil, el pago de la misma se prorrogara hasta el día hábil subsiguiente a dicho vencimiento.

Artículo 6°: Todos los profesionales, incluidos los mencionados en los Artículos 3° y 4°, mantendrán todos los servicios vigentes que el Consejo brinda a sus matriculados siempre que tenga abonado al día el Derecho Anual de Ejercicio Profesional. -

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, dése al Sistema Actualizador, cumplido, archívese.-